



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-027-25
ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL.
No. UAN-DCA-AD-AE-033-2025

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN "LOS CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2025"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, PERSONA FÍSICA, JORGE GABRIEL GARCÍA FLORES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PROPIETARIO LEGAL EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara "La Universidad" por conducto de su apoderado.

- 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3 Que el LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 13,502 trece mil quinientos dos, de la notaría pública número 18, a cargo del Licenciado Jesús Toris Lora, misma que contiene el poder especial, que le



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

otorgó, la Dra. Norma Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 24 de mayo del 2023, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la contratación del servicio objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado "**Patronato 2025**", con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisición número 124 con folio número 2025-76.
- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los oficios de autorización de presupuesto número UAN/SF/OAUT/66/2025, con fecha 11 de abril del 2025, emitido por la secretaria de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante "Adjudicación Directa Estatal" No. UAN-DCA-AD-AE-033-2025, con fundamento en artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, y demás aplicables.

2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.

- 2.1 Que el C. Jorge Gabriel García Flores acredita su personalidad como propietario registrado como persona física con Registro Federal de Contribuyentes número GAFJ7209299N0, ante la Secretaría de Administración Tributaria.
- 2.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
- 2.3 Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
- 2.4 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en Calle Manuel Lozada número 123, colonia Emiliano Zapata, Código Postal 63070, en la ciudad de Tepic, Nayarit, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
- 2.5 Que su registro federal de contribuyentes es GAFJ7209299N0 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.4 de este instrumento.
- 2.6 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
- 2.7 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

2.8 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN "LOS CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2025", durante la vigencia de este contrato.

2.9 Otorga su anuencia para que la "La universidad" en términos de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y las normas en materia de ámbito estatal administre sus datos personales.

3. Declaran "Las Partes".

3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

El objeto del presente contrato es la Contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN "LOS CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2025" por lo que "La Universidad" contrata y "El Proveedor" presta el servicio objeto de la presente obligación contractual que será destinado para los participantes de las disciplinas deportivas de la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitado por el Mtro. Jorge Antonio Ducke Navarrete Director de Vinculación de Cultura Física, Deporte y Recreación, cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA DE SPRINTER DEL 30 DE ABRIL AL 4 DE MAYO TEPIG GUADALAJARA PARA TRASLADO DE EQUIPO DE VOLEIBOL DE PLAYA	1	SERVICIO	\$24,000.00	\$24,000.00
2	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 4 AL 7 DE MAYO TEPIG-GUADALAJARA PARA TRASLADO DE EQUIPO DE VOLEIBOL SALA	1	SERVICIO	\$26,000.00	\$26,000.00
3	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 20 AL 23 DE MAYO TEPIG-GUADALAJARA PARA TRASLADO DE EQUIPO DE BEISBOL	1	SERVICIO	\$26,000.00	\$26,000.00
4	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 29 DE ABRIL AL 3 DE MAYO TEPIG-TOLUCA MEXICO PARA TRASLADO DE EQUIPO DE FUTBOL BARDAS	1	SERVICIO	\$62,000.00	\$62,000.00
5	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 6 AL 11 DE MAYO TEPIG-CD DE MEXICO PARA TRASLADO DE EQUIPO DE ATLETISMO	1	SERVICIO	\$66,000.00	\$66,000.00
6	RENTA DE UNA SPRINTER DEL 14 AL 18 DE MAYO TEPIG- SALTILLO COAHUILA PARA TRASLADO DE EQUIPO DE BASQUETBOL 3X3	1	SERVICIO	\$56,000.00	\$56,000.00



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

7	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 7 AL 11 DE MAYO TEPIC- CD. VICTORIA TAMAULIPAS PARA TRASLADO DE EQUIPO DE SOFTBOL	1	SERVICIO	\$50,000.00	\$50,000.00
8	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 6 AL 10 DE MAYO TEPIC- CD DE MEXICO PARA TRASLADO DE EQUIPO DE FUTBOL ASOCIACION FEMENIL	1	SERVICIO	\$64,000.00	\$64,000.00
				SUBTOTAL	\$374,000.00
				IVA	59,840.00
				TOTAL	\$433,840.00

Segunda. - Precio:

El monto del presente contrato es de **\$433,840.00** (Cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), que se desglosa en **\$374,000.00** (Trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), como subtotal, más **\$59,840.00** (Cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) de impuesto al valor agregado.

Tercera. - "Compromisos del Proveedor"

"El proveedor" se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este contrato hasta su total culminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.7 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

Cuarta. - Forma de pago:

Las partes convienen en que el pago de la prestación del servicio objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de facturas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número, Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI para Gastos Generales "G03", el pago se realizara por definir y en Pago en parcialidades o Diferido (PPD), manteniéndose explícitas las características de servicio como se describe en el Anexo 1.

Se hace mención que se hará el ajuste correspondiente en una factura al finalizar el servicio, donde se agregaran los días extras, en caso de que "La Universidad" haya requerido días extras del servicio, conforme lo determine el Área Correspondiente basando en los resultados de las competencias, quedando los costos por día extra del servicio como a continuación se mencionan:

	Costo por Día
Autobús	\$ 4,000.00
Sprinter	\$ 3,00.00

Se solicita que en la factura se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

La formulación de las facturas se realizará de esta manera:

FACTURA 1:
OBSERVACIONES:



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

RECURSO. -PATRONATO 2025**ÁREA DE APLICACIÓN. - DIRECCION DE VINCULACION DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION****USUARIO FINAL. - MTRO. JORGE ANTONIO DUCKE NAVARRETE**

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA DE SPRINTER DEL 30 DE ABRIL AL 4 DE MAYO TEPIC GUADALAJARA PARA TRASLADO DE EQUIPO DE VOLEIBOL DE PLAYA	1	SERVICIO	\$24,000.00	\$24,000.00
SUBTOTAL					\$24,000.00
I.V.A.					3,840.00
TOTAL					\$27,840.00

FACTURA 2:**OBSERVACIONES:****NÚMERO DE CONTRATO. - CA-027-25.****RECURSO. -PATRONATO 2025****ÁREA DE APLICACIÓN. - DIRECCION DE VINCULACION DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION****USUARIO FINAL. - MTRO. JORGE ANTONIO DUCKE NAVARRETE**

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 4 AL 7 DE MAYO TEPIC-GUADALAJARA PARA TRASLADO DE EQUIPO DE VOLEIBOL SALA	1	SERVICIO	\$26,000.00	\$26,000.00
SUBTOTAL					\$26,000.00
I.V.A.					4,160.00
TOTAL					\$30,160.00

FACTURA 3:**OBSERVACIONES:****NÚMERO DE CONTRATO. - CA-027-25.****RECURSO. -PATRONATO 2025****ÁREA DE APLICACIÓN. - DIRECCION DE VINCULACION DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION****USUARIO FINAL. - MTRO. JORGE ANTONIO DUCKE NAVARRETE**

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 20 AL 23 DE MAYO TEPIC-GUADALAJARA PARA TRASLADO DE EQUIPO DE BEISBOL	1	SERVICIO	\$26,000.00	\$26,000.00
SUBTOTAL					\$26,000.00
I.V.A.					4,160.00
TOTAL					\$30,160.00



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

FACTURA 4:**OBSERVACIONES:****NÚMERO DE CONTRATO. - CA-027-25.****RECURSO. -PATRONATO 2025****ÁREA DE APLICACIÓN. - DIRECCION DE VINCULACION DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION****USUARIO FINAL. - MTRO. JORGE ANTONIO DUCKE NAVARRETE**

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 29 DE ABRIL AL 3 DE MAYO TEPIC-TOLUCA MEXICO PARA TRASLADO DE EQUIPO DE FUTBOL BARDAS	1	SERVICIO	\$62,000.00	\$62,000.00
SUBTOTAL					\$62,000.00
I.V.A.					9,920.00
TOTAL					\$71,920.00

FACTURA 5:**OBSERVACIONES:****NÚMERO DE CONTRATO. - CA-027-25.****RECURSO. -PATRONATO 2025****ÁREA DE APLICACIÓN. - DIRECCION DE VINCULACION DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION****USUARIO FINAL. - MTRO. JORGE ANTONIO DUCKE NAVARRETE**

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 6 AL 11 DE MAYO TEPIC-CD DE MEXICO PARA TRASLADO DE EQUIPO DE ATLETISMO	1	SERVICIO	\$66,000.00	\$66,000.00
SUBTOTAL					\$66,000.00
I.V.A.					10,560.00
TOTAL					\$76,560.00

FACTURA 6:**OBSERVACIONES:****NÚMERO DE CONTRATO. - CA-027-25.****RECURSO. -PATRONATO 2025****ÁREA DE APLICACIÓN. - DIRECCION DE VINCULACION DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION****USUARIO FINAL. - MTRO. JORGE ANTONIO DUCKE NAVARRETE**

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	RENTA DE UNA SPRINTER DEL 14 AL 18 DE MAYO TEPIC-SALTILLO COAHUILA PARA	1	SERVICIO	\$56,000.00	\$56,000.00



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

	TRASLADO DE EQUIPO DE BASQUETBOL 3X3				
				SUBTOTAL	\$56,000.00
				I.V.A.	8,960.00
				TOTAL	\$64,960.00

FACTURA 7:

OBSERVACIONES:

NÚMERO DE CONTRATO. - CA-027-25.

RECURSO. -PATRONATO 2025

ÁREA DE APLICACIÓN. - DIRECCION DE VINCULACION DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION

USUARIO FINAL. - MTRO. JORGE ANTONIO DUCKE NAVARRETE

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
9	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 7 AL 11 DE MAYO TEPIC- CD. VICTORIA TAMAULIPAS PARA TRASLADO DE EQUIPO DE SOFTBOL	1	SERVICIO	\$50,000.00	\$50,000.00
				SUBTOTAL	\$50,000.00
				I.V.A.	8,000.00
				TOTAL	\$58,000.00

FACTURA 8:

OBSERVACIONES:

NÚMERO DE CONTRATO. - CA-027-25.

RECURSO. -PATRONATO 2025

ÁREA DE APLICACIÓN. - DIRECCION DE VINCULACION DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION

USUARIO FINAL. - MTRO. JORGE ANTONIO DUCKE NAVARRETE

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 6 AL 10 DE MAYO TEPIC- CD DE MEXICO PARA TRASLADO DE EQUIPO DE FUTBOL ASOCIACION FEMENIL	1	SERVICIO	\$64,000.00	\$64,000.00
				SUBTOTAL	\$64,000.00
				I.V.A.	10,240.00
				TOTAL	\$74,240.00

Una vez realizada la entrega se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: jorge.aguirre@uan.edu.mx y naibeth@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

El pago del costo de la prestación del servicio, se cubrirá 20 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entrega del servicio, como se muestra en el Anexo 1, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia, acompañada de sus respectivos sellos de recibido que expedirá el almacén de la Dirección de Compras y Adquisiciones.

"El Proveedor" se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura del servicio objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la secretaria de Finanzas / Secretaría de Investigación y Posgrado, previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

Quinta. - Garantías:

"El Proveedor" se obliga a otorgar a "La Universidad", las garantías que se enumeran a continuación:

Garantía del servicio. - "El Proveedor" se obliga con "La Universidad" a iniciar y culminar el servicio contratado aceptando y obligándose a los siguientes aspectos de calidad del servicio:

- Desempeñar el servicio de manera precisa y fiable.
- Que el operador de la unidad cuenta la preparación para el desempeño del servicio contratado
- Que la unidad de transporte está en las condiciones óptimas para la entera satisfacción del usuario en relación a la apariencia de la unidad y del operador de la unidad.
- Que cuenta con capacidad suficiente de respuesta al usuario.

- a) **Garantía de cumplimiento.**-"El Proveedor" se obliga en los términos del artículo 118 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit a otorgar a "La Universidad", dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato y del procedimiento de Adjudicación Directa Estatal número UAN-DCA-AD-AE-033-2025 póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Universidad" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en el procedimiento de Adjudicación Directa Estatal número UAN-DCA-AD-AE-033-2025. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El proveedor" una vez que "La Universidad" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

"La Universidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias y/o fallas en el cumplimiento del servicio contratado.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato de este procedimiento (y en las bases de la Adjudicación Directa Estatal número UAN-DCA-AD-AE-033-2025).



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de "La Universidad" de reclamar a "El Proveedor" el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit

Séptima. - Plazo, lugar, condiciones de entrega.

"Las Partes" acuerdan que la prestación de los servicios contratados, tendrán vigencia del periodo contratado los cuales se mencionan en el Anexo 1 del presente contrato.

Comprobada la finalización del servicio, "La Universidad", procederá a la elaboración del "acta de culminación" correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción del servicio contratado, dicha acta deberá ser firmada por "El proveedor" y "La Universidad" a través del almacén de material de tránsito de la Dirección de Compras y Adquisiciones o por el "Usuario", según sea el caso.

Únicamente se otorgarán prorrogas para de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa de "El proveedor", se establezcan y acrediten el caso fortuito o causas de fuerza mayor que justifique el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que "La Universidad" a través de la Dirección de Compras y Adquisiciones otorgue la prórroga solicitada, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

Octava. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento, "La Universidad" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

Novena. - Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Las partes convienen en que en caso de que "El Proveedor" incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él y se atrase en la fecha del servicio en tiempo y forma, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto del servicio en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "La Universidad" con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a "La Universidad".

Décima. - Supervisión del servicio. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar que los servicios prestados por "El Proveedor" sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 1 objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a "La Universidad" para que, a su vez, notifique por escrito a "El Proveedor" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el servicio contratado a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

Décima primera. -Rescisión administrativa.

"La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "La Universidad" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya otorgado la prestación del servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; Cuando se compruebe que "El Proveedor" no suministre el servicio a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

Décima segunda. - Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, "La Universidad" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Universidad" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Órgano Interno de Control o por la Contraloría del Poder Ejecutivo del estado o municipio, tal como lo dispone el artículo 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. En estos casos "La Universidad" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima tercera. - De la Información.

"las partes" acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la Ley, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.

Décima cuarta. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décima quinta. -Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, **"El Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima sexta. - Cesión de derechos. -

"El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de **"La Universidad"**.

En el mismo orden de ideas, **"El Proveedor"** se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a **"La Universidad"** en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinaran previo juicio y dictamen de los peritos en la materia

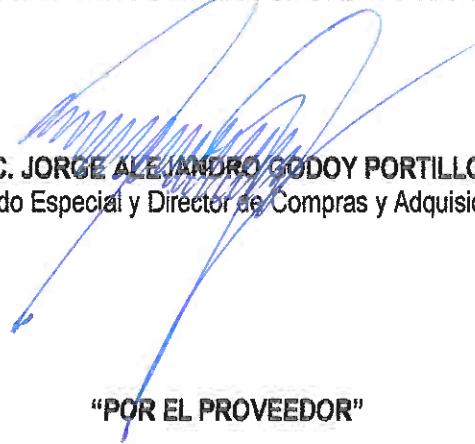
Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el **29 de abril de 2025**.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"


LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO
Apoderado Especial y Director de Compras y Adquisiciones.

"POR EL PROVEEDOR"


C. JORGE GABRIEL GARCIA FLORES
Propietario

"TESTIGO"


MTRA. TERESA AIDE INIESTA RAMIREZ
Secretaria de Extensión y Vinculación

Hoja de firmas correspondiente al contrato CA-027-25, celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Jorge Gabriel García Flores, con fecha 29 de abril del 2025.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL.

No. UAN-DCA-AD-AE-033-2025

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN "LOS CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2025"

No. De Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Área asignada
NÚMERO FOLIO 2025-76				
REQUISICIÓN. -124				
ÁREA DE APLICACIÓN. - DIRECCION DE VINCULACION DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION				
USUARIO FINAL. - MTRO. JORGE ANTONIO DUCKE NAVARRETE				
1	RENTA DE SPRINTER DEL 30 DE ABRIL AL 4 DE MAYO TEPIC GUADALAJARA PARA TRASLADO DE EQUIPO DE VOLEIBOL DE PLAYA	1	SERVICIO	DIRECCION DE VINCULACION DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT ATENCIÓN: MTRO. JORGE ANTONIO DUCKE NAVARRETE
2	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 4 AL 7 DE MAYO TEPIC-GUADALAJARA PARA TRASLADO DE EQUIPO DE VOLEIBOL SALA	1	SERVICIO	
3	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 20 AL 23 DE MAYO TEPIC-GUADALAJARA PARA TRASLADO DE EQUIPO DE BEISBOL	1	SERVICIO	
4	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 29 DE ABRIL AL 3 DE MAYO TEPIC-TOLUCA MEXICO PARA TRASLADO DE EQUIPO DE FUTBOL BARDAS	1	SERVICIO	
5	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 6 AL 11 DE MAYO TEPIC-CD DE MEXICO PARA TRASLADO DE EQUIPO DE ATLETISMO	1	SERVICIO	
6	RENTA DE UNA SPRINTER DEL 14 AL 18 DE MAYO TEPIC- SALTILLO COAHUILA PARA TRASLADO DE EQUIPO DE BASQUETBOL 3X3	1	SERVICIO	
7	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 7 AL 11 DE MAYO TEPIC- CD. VICTORIA TAMAULIPAS PARA TRASLADO DE EQUIPO DE SOFTBOL	1	SERVICIO	
8	RENTA DE UN AUTOBUS DEL 6 AL 10 DE MAYO TEPIC- CD DE MEXICO PARA TRASLADO DE EQUIPO DE FUTBOL ASOCIACION FEMENIL	1	SERVICIO	